

ORDENANZA N° 760/95
Estado mensual de registro de convenios.
Sanción: 15/08/95.

Artículo 1º) Disponer que el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno Dirección General de Administración confeccione mensualmente un "Estado Mensual de Registro de Convenios".

Artículo 2º) El instrumento dispuesto en el artículo 1º deberá contener número de Libro y Folio del "Registro de Convenios", correspondiente al detalle numérico y correlativo de todos los contratos, tratados, acuerdos y convenios registrados en el mismo, por el período mensual que se informa.

Artículo 3º) A los efectos de su contralor lo dispuesto en el Artículo 1º será elevado al Concejo Deliberante antes del día quince del mes inmediato siguiente al período informado.

Artículo 4º) **DE FORMA.**